

NORMAS DE CONVIVENCIA 2026

SECUNDARIA



IEP
“CRISTO SALVADOR”

Resolución Directoral
Nº 31 - 2025 - DIEJ- CS-2025

Huancayo 15 de noviembre del 2025

VISTO, las normas de convivencia de la Institución Educativa Privada “**CRISTO SALVADOR**”, para el periodo lectivo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la IEP “**CRISTO SALVADOR**”, permanentemente desarrolla acciones vinculadas a Gestión de la Convivencia Escolar;

Que, el numeral 1, del artículo 15º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el literal e), del artículo 68º de la Constitución Política del Perú, establece que es función de la Institución Educativa propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante;

Que, el artículo 127º del Reglamento citado, indica que, La Institución Educativa, tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión;

Que, el numeral 8.2. del Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, indica los aspectos a abarcar en la Gestión de la Convivencia Escolar, como son los Instrumentos de gestión de la Institución Educativa, Normas de Convivencia de la Institución Educativa, Normas de Convivencia del aula, Participación de niñas, niños y adolescentes;

Que, en el numeral 7.1, de la Resolución Ministerial N° 271 – 2021 – MINEDU, que aprueba la actualización del Plan de Trabajo para la implementación de los “Lineamiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”. Se precisa los objetivos de la Gestión de la Convivencia Escolar;

Que, el documento normativo denominado “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2026”, aprobado por Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, brinda las pautas y orientaciones para el buen desarrollo de periodo lectivo 2026;

Que, en el numeral 5.2, de la resolución viceministerial n° 005 – 2021 – Minedu, que aprueba la “estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”, se mencionan y desarrollan las dimensiones de la Gestión de la Convivencia Escolar;

Que, el numeral 9.7 de la norma citada indica que el Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la gestión de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, aprobados con Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

APROBAR, las Normas de Convivencia Institucional y de Aula de la IEP "CRISTO SALVADOR", para el periodo educativo 2026.

ANEXO: Normas de Convivencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Vilchez Paucar".

**LUIS A VILCHEZ PAUCAR.
DIRECTOR**

NORMAS DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

Objetivos:

- a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

El comité de Gestión del Bienestar como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a. La Dirección para la elaboración del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo con las particularidades de los niveles que brindamos y la modalidad de Educación Básica Regular.
- d. El Comité de Gestión del Bienestar, vigila y monitorea el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- e. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional del Colegio, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.
- f. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo al Colegio en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- g. Coordinar con los diferentes comités del Colegio para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- h. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- i. Asegurar que el colegio esté afiliado al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable del Colegio.
- j. Aprobar las Normas de Convivencia institucional, mediante resolución directoral del Colegio.
- k. Evaluar y/o actualizar periódicamente las Normas de Convivencia Institucional y de aula, como parte de las acciones de planificación del año escolar.
- l. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Del responsable de convivencia del Colegio.

- a. Es nombrado por el director(a) y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar.
- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Colegio y del aula.
- e. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- f. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en el Colegio.
- h. Reportar bimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Son funciones del tutor(a)/ Asesor:

- a. Programa, organiza, supervisa y evalúa las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del estudiante por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula en coordinación con los coordinadores área y de grado.
- c. Realiza el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordina permanentemente con el comité de aula.
- g. Realiza acciones básicas de orientación y bienestar a los estudiantes.
- h. Coordina y realiza funciones periódicas con los tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordina con el Comité de aula y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promueve la participación específica de los estudiantes, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.

- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del estudiante y de su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al Comité de Gestión del Bienestar.
- n. Mantener una coordinación permanente con los docentes.
- o. Respetar el horario de atención de los padres de familia.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 - 2020 - MINEDU, y el DS 004 - 2018 - MINEDU.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Somos puntuales.
- c. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
- d. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- e. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- f. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- g. Rechazamos todo acto de discriminación.
- h. Asistimos todos los días al Colegio con nuestros implementos personales de bioseguridad.
- i. Informamos a las autoridades del Colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración consensuada de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia para el aula.

- a. Somos puntuales en nuestras clases.
- b. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c. Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- d. Comunicamos a la docente el motivo de nuestra tardanza.
- e. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- f. Levantamos la mano, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que la docente lo indique.
- g. Guardamos silencio mientras la profesora está explicando.
- h. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- i. Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.
- j. Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.
- k. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases
- l. Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.

m. Comunicamos inmediatamente a la docente si nos sentimos mal.

n. Comunicamos a la docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas serán aprobadas por el director(a). Si hubiera observaciones, estas serán levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DE LAS FALTAS

En primera instancia, el COLEGIO promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

FALTAS LEVES

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto de otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativo.

Constituyen faltas leves las siguientes conductas:

- a. Impuntualidad al llegar al colegio, a clases u otras actividades programadas. En cualquier caso, se considerará impuntualidad desde la primera tardanza.
- b. Realizar actividades ajenas al curso que se está dictando.
- c. Incumplimiento de tareas.
- d. No justificar oportuna y debidamente las inasistencias.
- e. No devolver oportunamente los documentos que deben firmarse por los padres de familia.
- f. No traer las tareas u otros materiales necesarios para las clases, de acuerdo al horario de clases.
- g. Presentar tareas o trabajos cuya autoría es ajena a su persona.
- h. Cualquier actitud que atente contra las normas de presentación y aseo personal contempladas en el reglamento interno.

FALTAS NO TAN LEVES

Constituyen faltas no tan leves, las faltas que afectan directamente a otros, a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Cabe señalar que una falta no tan leve se puede convertir en grave cuando es reiterativo.

Constituyen faltas no tan leves las siguientes conductas:

- a. Portar celulares dentro del colegio o cualquier otro aparato electrónico.
- b. Ensuciar, pintar, romper, deteriorar o destruir los diferentes ambientes, mobiliario y equipos del colegio.
- c. Fomentar el desorden en clase: conversar con sus compañeros mientras el profesor está desarrollando la clase, decir frases o comentarios fuera de lugar, pararse constantemente y todas aquellas conductas que interfieran en el normal desenvolvimiento de una clase.
- d. Circular sin autorización por las instalaciones del colegio en horas de clase.

- e. Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias cristianas, cívicas, actuaciones, paseos, visitas de estudios y de toda índole.
- f. Comercializar en beneficio propio o de terceros cualquier producto (intelectual, material u otros).
- g. Dibujar, Pintar o garabatear sobre las carpetas, evaluaciones, libros o cualquier material didáctico.
- h. Incumplir las normas de convivencia del aula.
- i. Usar lenguaje soez en la interrelación con los demás.
- j. Inasistencia injustificada de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

FALTAS GRAVES.

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios, valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa.

Constituyen faltas graves las siguientes conductas:

- a. Destrucción de pertenencias ajenas.
- b. Agresiones verbales, apodos o burlas, discriminación racial o de cualquier tipo a compañeros o personal del colegio.
- c. Faltar el respeto a un profesor, tutor o cualquier otra autoridad del colegio, dentro o fuera del aula.
- d. Interrumpir reiteradamente la clase con actos de indisciplina.
- e. Copiar en las evaluaciones escritas, trabajos, asignaciones.
- f. Bajar documentos de Internet y presentarlos como si fuese el autor del trabajo.

- g. Falsificar y/o adulterar los reportes diarios de evaluaciones o agendas y/o cualquier otro documento de manejo del alumno.
- h. Evadirse de las clases.
- i. Negarse a participar en las actividades extracurriculares de carácter obligatorio programadas por el colegio.
- j. Portar y/o mostrar material pornográfico de cualquier tipo.
- k. En el caso de parejas de enamorados, queda totalmente prohibidos abrazos, besos y caricias dentro de las instalaciones del colegio, así como en cualquier evento promovido por el mismo. El colegio prohíbe las relaciones sentimentales.
- l. Inducir al robo o estar al tanto de los hechos y no denunciarlo, además calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atengan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del colegio y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que puedan causar daños en muchos casos irreparables o irreversibles.

Constituyen faltas muy graves las siguientes conductas:

- a. Tráfico de evaluaciones.
- b. Evadirse de la institución educativa.
- c. Salir de casa con destino al colegio y no ingresar al local, dirigiéndose a algún otro lugar sin autorización de los padres o de las autoridades del colegio.

- d. Agresión física a cualquier estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, al margen de las razones que las pudieron haber motivado.
- e. Calumnias y/o difamación entre estudiantes y/o contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto incluye las difamaciones y/o insultos a través de las redes sociales.
- f. Robo comprobado.
- g. Usar, comercializar y/o promoción del uso de drogas y/o licor dentro o fuera del colegio.
- h. Apropiación, difusión y comercialización ilícita de todo tipo de evaluaciones.
- i. Fomentar o inducir la agresión y/o daño físico entre compañeros o miembros del colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- j. Tener relación con "pandillas" o con una "barra brava" de algún equipo de fútbol que cause problemas a estudiantes, tutores, docentes, personal administrativo y/o directivos alterando la seguridad y las actividades del colegio.
- k. Falsificar la firma de sus padres o tutores en documentos oficiales del colegio (reporte diario de notas, libreta de notas, llamadas de atención, amonestaciones, etc.).
- l. Ingresar y/o permanecer en cabinas públicas de internet, videojuegos y/o lugares no aptos para menores de edad vistiendo el uniforme del colegio.
- m. Difundir imágenes y videos a través de teléfonos móviles y redes sociales que denigren la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 - 2018 - MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes del Colegio.

Características de las medidas correctivas aplicables en el Colegio:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo con las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo con las edades de los estudiantes.

Clases de medidas correctivas

FALTAS LEVES

Medidas preventivas.

1. Primera falta

- a. Llamada de atención verbal.
- b. Llamada telefónica al padre de familia para informar la falta.
- c. Se registra en la ficha de seguimiento.

2. Segunda falta

- a. Llamada de atención por parte del tutor al estudiante, generando un compromiso escrito con el estudiante, el cual, deberá ser adjuntado en la hoja de seguimiento.
- b. Llamada telefónica al padre de familia para informar la falta.
- c. Se registra en la ficha de seguimiento.

Medidas correctivas:

A partir de la tercera falta sucesiva (Faltas leves) se aplicará una amonestación escrita (hoja de recurrencia) y a partir de la segunda amonestación implicará el descuento de 05 puntos en la nota de conducta bimestral.

FALTA NO TAN LEVE

Medidas preventivas:

Primera falta:

- a. Llamada de Atención Escrita al estudiante.
- b. Llamada telefónica al padre de familia.
- c. Se registra en la ficha de seguimiento
- d. Compromiso del estudiante

Segunda falta:

- a. Amonestación escrita (Hoja de recurrencia)
- b. Llamada telefónica al padre de familia.
- c. Se registra en la ficha de seguimiento.

Medidas correctivas:

Tercera falta:

- a. Reunión del coordinador con los padres de familia y estudiante. Registro escrito de los acuerdos a los que se llegue. Firma de un compromiso con los padres.
- b. A partir de la tercera falta sucesiva de (Faltas no muy leves) implicará el descuento de puntos según el cuadro de deméritos y a partir de la segunda amonestación implicará el descuento de 6 puntos en la nota de conducta bimestral.

Observación:

- a. En caso de que el estudiante haya cometido la falta de ensuciar, pintar, deteriorar o romper los diferentes ambientes, mobiliario y/o equipos de la Institución Educativa, deberá limpiar, refaccionar, reponer, sustituir o devolver el artículo afectado, dejándolo en perfectas condiciones y en estado de operatividad.
- b. Respecto de la inasistencia injustificada coincida con la toma de alguna evaluación o presentación de trabajo, el colegio colocará la nota mínima de C al estudiante.

FALTA GRAVE.

- a. **Primera falta:** Amonestación con cita al padre de familia. Pierde 4 puntos.
- b. **Segunda Falta:** Se cita al padre de familia. Pierde 6 puntos.
- c. **Tercera falta:** Se actuará conforme a lo señalado en la última versión del Compromiso de Gestión Escolar emitido por el Ministerio de Educación. Pierde 10 puntos.

FALTA MUY GRAVE

- a. El Director solicitará el informe conductual al área de tutoría y citará a los padres del estudiante para condicionar la permanencia dentro el año lectivo y evaluación de la vacancia para el siguiente año.
- b. La falta será reportada al portal SISEVE del Minedu, para su seguimiento y solución.
- c. Cometer una falta muy grave implica un descuento de 10 puntos en la nota del bimestre de conducta.

El Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los padres de familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por la Dirección del Colegio. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presentan comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificadas como graves y muy graves, incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el área psicopedagógica, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia.

Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía del Colegio, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Gestión del Bienestar, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección del Colegio por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:

- a. Defender y proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes.
- b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños(as) y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES

Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los estudiantes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera del Colegio

Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- a. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover
- b. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en el Colegio.

El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra los estudiantes se encuentra a cargo del responsable de convivencia del Colegio, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ESTUDIANTES

Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal del Colegio hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca al Colegio.

El Director y el Comité de Gestión del Bienestar coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra los estudiantes en el Colegio se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. Acción: Medidas adoptadas por el Colegio para atender los casos de violencia detectados.

- b. Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c. Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d. Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Ante la detección de situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director o directora omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SiseVe.

El Director del Colegio asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal del Colegio, hacia los estudiantes.

Ante la detección de situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca al Colegio, es responsabilidad del personal del Colegio, informar inmediatamente al Director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

El Director del Colegio, brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra los estudiantes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

Conforme a la Ley 29719, el Colegio, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el Director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal del Colegio. El Director del Colegio es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

El libro de incidencia está en la dirección al alcance del Comité de Gestión del Bienestar y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario del Colegio, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - ✓ Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - ✓ Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - ✓ Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
 - ✓ Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que el Colegio hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
 - ✓ Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.
- b. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.

- c. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- e. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma.

SÍSEVE

El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual el Colegio (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.

El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe

Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.